



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0021-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2017.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y siete (47) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 14915, de fecha 18 de febrero de 1964, se resolvió lo siguiente: "Artículo 1°.- Conviértase en Universidad Nacional de Huánuco, que se denominará "Hermilio Valdizán", la filial de la Universidad Nacional del Centro del Perú, creada por la Ley N° 13827, quedando bajo el régimen de la ley N° 13417, la que estará integrada por las Facultades de Agronomía, Educación y Ciencias Económicas";

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, como son la Ley N° 13827, del 02 de enero de 1962, que convierte la Universidad Comunal del Centro en Universidad Nacional del Centro del Perú, comprendiendo a sus filiales entre otros a la ciudad de Huánuco, y la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, con las carreras de Contabilidad y de Administración venían funcionando desde el año 1963, se entiende que con la emisión de la Ley N° 14915, dicha Facultad continuó con el desarrollo de ambas carreras profesionales, como son la Carrera Profesional de Contabilidad y la Carrera Profesional de Administración, y tenían un año de funcionamiento;

Que la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 01-P-AE-84, de fecha 12 de marzo de 1984, promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su artículo 11°, se determinó las facultades, siendo una de ellas la **Facultad de Ciencias Contables**, entendiéndose que a esa fecha seguía funcionando la referida Facultad;

Que luego, encontrándose la UNHEVAL en un proceso de reorganización, mediante la Resolución N° 255-CR-87, de fecha 13 de mayo de 1987, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, aprobó la estructura académica de la Universidad por Facultades, Escuelas Académico-profesionales y Departamentos académicos; encontrándose dentro de ella la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, con la Escuela Académico Profesional de Administración, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Escuela Académico Profesional de Economía, y el Departamento Académico de Ciencias Administrativa, Económicas y Contables;

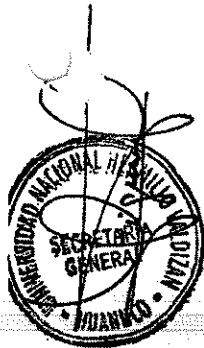
Que posteriormente, concluida el proceso de reorganización, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 702-R-91, de fecha 13.NOV.1991, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 23733, promulgó el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y en su artículo 12° se determinó las facultades de la UNHEVAL, figurando en el numeral 3, la **Facultad de Ciencias Contables y Financieras**; de lo que se infiere que con dicho Estatuto se crea la Facultad de ciencias Contables y Financieras y se independiza las carreras profesionales;

Que luego, estando nuevamente nuestra Universidad en proceso de reorganización, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, con la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, por acuerdo del Consejo Universitario, aprobó la nueva Estructura Académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con seis facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales; y en el numeral 1.5 se hace referencia a la **Facultad de Gestión Empresarial**, con las Escuelas Académico Profesionales de Ciencias Administrativas, de Ciencias Económicas, de Ciencias Contables y Financieras, y de Turismo y Hotelería; de lo que se entiende que nuevamente se cambia la denominación de la Facultad por Facultad de Gestión Empresarial, integrando a varias escuelas, y continúa la denominación de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras;

Que después de que concluyera otro proceso de reorganización en la UNHEVAL, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con la Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001, aprobó su Estatuto Reformado, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las facultades, y Art. 12° la estructura académica, considerándose en el numeral 6 la **Facultad de Ciencias Contables y Financieras** con la Escuela Académico Profesional de Ciencias Contables y Financieras; de lo que se colige que con dicha norma se ha cambiado la denominación de la Facultad de Gestión Empresarial por Facultad de Ciencias Contables y Financieras, manteniéndose la denominación de la carrera profesional;

Que, posteriormente, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 004-2004-UNHEVAL-AU, del 03.JUN.2004, aprobó su nuevo Estatuto, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las Facultades; Art. 13°

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III...Resolución Asamblea Universitaria N° 0021-2017-UNHEVAL

- 02 -

la estructura académica, y en el numeral 6 se encuentra contemplado la **Facultad de Ciencias Contables y Financieras**, con la **Escuela Académico Profesional de Ciencias Contables y Financieras**;

Que, más adelante la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 0006-2008-UNHEVAL-AU, de fecha 23.JUL.2008, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, adecuado a la Ley N° 29137, donde está considerado dentro Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 6 se encuentra la **Facultad de Ciencias Contables y Financieras**, con la **Escuela Académico Profesional del considerando anterior**; de lo que se observa que con dicha norma no ha variado el nombre de la Facultad ni de la carrera profesional;

Que, el numeral 57.8, del Art. 57 de la Ley N° 30220, señala: *"Atribuciones de la Asamblea Universitaria... Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas profesionales, Departamento académicos, centros e institutos"*;

Que, de acuerdo al Art. 31 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Organización del régimen académico, señala: *"Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: ...31.2 Las Escuelas Profesionales..."*;

Que, asimismo, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Función y dirección de la Escuela Profesional, refiere: *"La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional corresponde..."*;

Que, después la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, aprobó el Estatuto, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, donde está considerado dentro del Título III, De la Organización y Gestión Académica, Capítulo V, Organización Académica, y Artículo N° 42, las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, considerándose dentro de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras a la **Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**; de lo que se entiende que ha sido cambiado la denominación de la Escuela Académico Profesional de Ciencias Contables y Financieras por **ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**, a partir de julio de año 2016;

Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, a través de sus autoridades elegidas, viene continuando con el proceso de adecuación de la UNHEVAL a las normas de Ley Universitaria vigente, para lo cual, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, del 18.ENE.2017, aprobó el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y en su Artículo N° 42, refiere que: *"Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ..."*, donde se puede observar que la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras está integrada a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que, a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones;

Que, una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de las carreras profesionales, así como regular la denominación de dichas carreras, para lo cual, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, modificó el Artículo N° 42 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, como sigue: *"Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ..."*, y la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras con su Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, está integrada a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 29.AGO.2017, teniendo en consideración que deben ser subsanadas las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas de calidad para el proceso de licenciamiento y los antecedentes que obran en el expediente, el pleno acordó ratificar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras con la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando desde el año 1963, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

...///



Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provelido N° 034-2017-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR la CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, con la CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la misma que viene funcionando desde el año 1963; por lo expuesto en los considerandos en la presente Resolución.

2° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

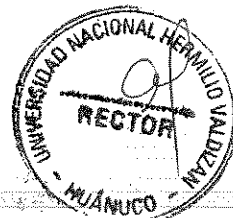
Regístrese, comuníquese y archívese.



M.D. NALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY KU FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

- SUNEDU
- Rectorado
- VRAcad.
- VRInv.
- DCyAU
- FCCyF
- UGyT
- DCTI
- Archivo

... que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Anna Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

